



Resolución Directoral

N° 049 - 2014-TP/DE

Lima, 28 AGO. 2014

VISTOS: El Informe N° 114-2014-TP-DE/UGPYTOS-UATEP, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Unidad de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad de Gerencial de Proyectos; el Acta de Reunión de Gerencia N° 011-2014-TP, de fecha 28 de agosto de 2014, de los Gerentes de las Unidades Gerenciales del Programa; el Informe N° 396-2014-TP/DE/UGAL, de fecha 28 de agosto de 2014, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

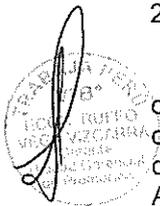
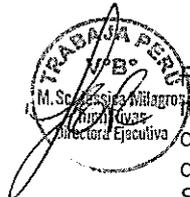
Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema, a través del financiamiento de proyectos de infraestructura, básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada;

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 07 de setiembre de 2012, establece dos modalidades de acceso al Programa para la ejecución de proyectos, que son la de Concurso de Proyectos y la No Concursable, las mismas que a su vez se encuentran detalladas en el documento denominado "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", 2014 – 2016", aprobado con Resolución Directoral N° 003-2014-TP/DE, de fecha 15 de enero de 2014;

Que, la modalidad No concursable contempla la ejecución de proyectos, en casos excepcionales, de infraestructura social y económica, para mitigar los daños ocasionados por desastres naturales, crisis internacional; asimismo, contempla que la selección de proyectos se realizará a través del Comité Encargado para la Priorización de Proyectos de Acción de Contingencia – CEPPAC, cuya conformación fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE de fecha 07 de mayo de 2013, modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 033-2013-TP/DE de fecha 29 de mayo de 2013;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, autoriza gastos para la ejecución de proyectos de inversión pública de prevención y mitigación de riesgos de desastres, en el marco de este Programa, conforme al Anexo N° 1-B, hasta por la suma de S/. 84 922 661.00 (Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 nuevos soles), los que se financia con cargo a los recursos asignados a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a los que hace referencia el artículo 11° de la citada Ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 209-2014-EF, aprueba el cambio de destino de los recursos autorizados por el artículo 5° de la Ley N° 30191 – saldos no comprometidos – hasta por suma de S/ 3 567 257.00 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), a fin que sean destinados a nueve (09) proyectos de inversión pública de prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, cuya ejecución estará a cargo de este Programa;



Que, con el propósito que se establezca en forma ordenada y eficiente la realización de actividades para la transferencia financiera e inicio de la ejecución de proyectos para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre señalados en el anexo del citado Decreto Supremo, mediante Resolución Directoral N° 040-2014-TP/DE, de fecha 31 de agosto de 2014, se aprobó, con eficacia anticipada al 24 de julio de 2014, el Cronograma de Actividades del Anexo Decreto Supremo N° 209-2014-EF – Acción de Contingencia AC-67;

Que, a través del Informe 114-2014-TP/DE/UGPYTOS-UATEP, de fecha 27 de agosto de 2014, la Unidad de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos remite a esta Dirección Ejecutiva la propuesta de modificación del citado cronograma de actividades;

Que, el referido informe fue presentado y expuesto por el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos en la Reunión de Gerencia del 28 de agosto de 2014, quien señaló que la Resolución Ministerial N° 171-2014-TR, que aprueba la transferencia financiera del aporte del Programa a favor de los organismos ejecutores de los nueve (09) convenios de la Acción de Contingencia AC-67 fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 22 de agosto de 2014, lo cual genera un desfase en el cronograma que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 040-2014-TP/DE, que señala el 15 de agosto de 2014 como fecha límite para la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera;

Que, asimismo, el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos refiere que de acuerdo a lo coordinado con la Unidad Gerencial de Promoción se tiene que los plazos de tres (03) y dos (02) días hábiles, considerados para las actividades descritas en los numerales 9 y 10 del referido Cronograma, respectivamente, son muy cortos, por lo que, con la finalidad que dichos plazos se encuentren acorde con el tiempo real que demandan tales actividades, la indicada Unidad Gerencial considera que las citadas actividades se amplíen a cinco (05) y nueve (09) días hábiles, respectivamente;

Que, como consecuencia de lo antes señalado refiere que es necesario que se modifique la fecha del inicio de obra, es decir la actividad descrita en el numeral 11 del Cronograma en análisis;

Que, finalmente, en atención a las razones antes expuestas el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos propone que dicha modificación se realice con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2014;

Que, luego de las deliberaciones realizadas, los Gerentes de las Unidades Gerencial de este Programa acordaron por unanimidad recomendar a la Dirección Ejecutiva aprobar, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2014, la propuesta de modificación del citado cronograma de actividades, tal como consta en el Acta de Reunión de Gerencia N° 011-2014-TP, de fecha 28 de agosto de 2014;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a la autoridad administrativa a disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, los incisos h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 07 de setiembre de 2012, establecen entre las funciones de la Dirección Ejecutiva la de expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia, así como la de aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa;

Que, de la evaluación de la documentación antes descrita, así como atendiendo a la recomendación formulada a través del Acta de Reunión de Gerencia N° 011-2014-TP, de fecha 28 de agosto de 2014, esta Dirección Ejecutiva considera pertinente modificar, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2014, el Cronograma de Actividades del Decreto Supremo N° 209-2014-EF – Acción de Contingencia AC-67, aprobado con Resolución

Directoral N° 040-2014-TP/DE;





Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad Gerencial de Promoción y, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre; el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y los incisos h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de Cronograma

Aprobar, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2014, el Cronograma de Actividades del Decreto Supremo N° 209-2014-EF – Acción de Contingencia AC-67, aprobado con Resolución Directoral N° 040-2014-TP/DE, de fecha 31 de julio de 2014; el mismo que queda redactado conforme al anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales, así como a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".



Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

.....
M. Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva



ANEXO

"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECRETO SUPREMO N° 209-2014-EF – ACCIÓN DE CONTINGENCIA AC-67"

D	ACTIVIDAD	fecha de Cronograma	
1	Aprobación del cambio de destino de los recursos autorizados por el artículo 5 de la ley N° 30191 a favor del programa "trabaja Peru" decreto supremo N° 209-2014-EF	23-jul	23-jul
2	Publicación en la página WEB del Programa Trabaja Perú, de los Proyectos elegidos a ser financiados con los Saldos	24-jul	a 24-jul
3	Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto ha sido priorizado y cuenta con el financiamiento por parte del Programa. Además de la respuesta de los Organismos Proponentes confirmando la continuidad de las actividades de los proyectos seleccionados.	25-jul	a 25-jul
4	Verificación de la evaluación del expediente técnico y registro en el sistema del programa (Evaluación, levantamiento de observaciones, registro del formato SNIP 15 y/o 16, Acta de Sesión de Concejo Regional o Municipal y registro en el SISNET).	30-jul	a 04-ago
5	Entrega de los Expedientes Técnicos Aprobados por parte del Evaluador Externo a la Unidad Zonal.	05-ago	a 06-ago
6	Suscripción de Convenios.	06-ago	a 07-ago
7	Expedición y Publicación de la Resolución Ministerial de Transferencia Financiera.	08-ago	a 22-ago
8	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.	25-ago	a 27-ago
9	Proceso de Selección de participantes.	25-ago	a 29-ago
10	Adquisición de seguros de vida y asignación del personal técnico.	27-ago	a 08-sep
11	Inicio de obra (Apartir del)	09-sep	

Nota

Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa.

